

EXPTE G.R. C/ B.S.B. S/ VIOLENCIA-

Cipolletti, 16 de diciembre de 2025.- ER

REGULASE los honorarios del Dr. R.A.N. en su carácter de letrado patrocinante de la Sra. R.G. en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$213.267)(3 JUS), dejándose constancia que para efectuar tal regulación se ha tenido en consideración, naturaleza, extensión y resultado de las tareas desarrolladas por sus beneficiarios (Art. 6, 7, 8, 31 y cctes de la L.A.) NOTIFIQUESE. CUMPLASE CON LA LEY 869.-

Asimismo, se deja constancia que no existiendo actividad procesal útil, no corresponde regular honorarios a favor de la Dra. A.M.F.O. (art. 20 Ley 2212, texto consolidado).-

COSTAS POR SU ORDEN.-

Oportunamente archívese.-

Dr. Jorge A. Benatti
Juez